

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 179/92**

Sucre, 23 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 31 de julio del presente, dirigido al H. Alcalde Municipal, la Señora Agustina Vda. de Michel, señala que por aspectos de urbanización ha sido efectuada su propiedad en 456 m² por lo que solicita la compensación correspondiente.

Que, por informe N° 130/92 de 10 de noviembre de 1992 del Jefe de Ingeniería Urbana, señala expresamente que por diseño viario, se afectó una superficie de 456.00 m² ubicado en la zona de Ckarapncu, perteneciente a la Señora Agustina Vda. de Michel.

Que, a efectos de garantizar una efectiva administración municipal, se hace necesario proceder a la compensación correspondiente, conforme las especificaciones técnicas señaladas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** la afectación y consiguiente compensación a favor de la Señora **AGUSTINA ZAMBRANA VDA. DE MICHEL**, debiendo ortorgarse un predio municipal de 456.00 m², el mismo que se halla ubicado en la final Buenos Aires, en el loteamiento de la Familia Rodríguez.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme